



# AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrierias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrierias.es)

CIF.: P3903300F

## DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ, SECRETARIA- INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS (CANTABRIA).

**CERTIFICO.** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 DE MAYO DE 2022, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

### **“SEGUNDO. EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE PUENTE EL ARRUDO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Considerando que con fecha 14 de febrero de 2022 la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria comunicó a este Ayuntamiento la entrega de las obras realizadas en la antigua Casa Consistorial de Herrerías ubicada en Puente El Arrudo para su reforma como Albergue de Peregrinos, adjuntándose asimismo el correspondiente certificado final de las obras realizadas.

Considerando que con fecha 23 de febrero, previo Informe técnico favorable, se otorgó Licencia municipal de Apertura del citado Albergue, procediéndose con fecha 24 de febrero a la tramitación ante Turismo del Alta de dicho Albergue.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de abril de 2022. Considerando que, de acuerdo a la documentación obrante en este Ayuntamiento, el citado inmueble consta en el Inventario Municipal como Bien de dominio público, constando asimismo su inscripción en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

Considerando la necesidad de proceder a la adjudicación de la concesión de uso privativo de dominio público municipal Albergue de Peregrinos de Puente El Arrudo, previa la tramitación del oportuno procedimiento, para la gestión del citado inmueble como Albergue de Peregrinos del Camino Lebaniego, al carecer este Ayuntamiento de personal propio para su atención.

Considerando que, de acuerdo al Informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adjudicación del presente contrato en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 9º apartado, y en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldía en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL mediante decreto número 78/19, de 17 de junio, dado que el importe del contrato es inferior en todo caso al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto el acuerdo de iniciación del expediente de fecha 25 de abril de 2022, así como la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria número 88, de 9 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75, 78 a 91 del Real Decreto 1372/1986, de 3 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; así como los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldía en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL mediante decreto número 78/19, de 17 de junio, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.** Justificar la necesidad de celebración del contrato en régimen de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público municipal Albergue para Peregrinos de Puente El Arrudo, por los motivos que anteceden.

**Segundo.** Aprobar el expediente de contratación para la concesión del uso privativo del Albergue de Peregrinos del Puente El Arrudo, convocando su licitación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

**Tercero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, tal y como obran en el expediente.

**Cuarto.** Publicar en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>, el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones técnicas.

|              |                                |            |                         |
|--------------|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Firma 2 de 2 | JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA | 16/05/2022 | ALCALDE                 |
| Firma 1 de 2 | DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ     | 16/05/2022 | SECRETARIA-INTERVENTORA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **ec577a4264b44f4a9c925c64ad538f19001**

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

CIF.: P3903300F

**Quinto.** Designar a los miembros electos (3), que formarán parte de la mesa de contratación:

— D. J. Francisco Linares Buenaga, Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. José Luis González Sarasua, Primer Teniente de Alcalde, Vocal. Suplente: D. Ramón Jesús Cuesta García, Segundo Teniente de Alcalde.

— D. Francisco Javier Ruiz Ramos, Concejales del Ayuntamiento, Vocal. Suplente: D. José Ignacio Rubín Ruiz, Concejales del Ayuntamiento.

La composición final de la Mesa de Contratación se publicará asimismo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, se expide el presente en Puente El Arrudo (Cantabria), a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

**EL ALCALDE**

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

|              |                                |            |                           |
|--------------|--------------------------------|------------|---------------------------|
| Firma 2 de 2 | JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA | 16/05/2022 | ALCALDE                   |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIA-INTERVENTORA        | 16/05/2022 | DOLORS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación ec577a4264b44f4a9c925c64ad538f19001

Url de validación <https://sedeherrierias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

